

DECRETO N° 01/ 2023 D.E.

Aldea María Luisa, 23 de enero de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza que sanciona el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza señalada, conforme acta de sesión ordinaria fue registrada bajo el N° 75/2022; y

Que, corresponde la distribución analítica del mismo, a los fines de su instrumentación y aplicación por parte de los distintos sectores de la administración municipal; y

Que, el art. 3 de la Ordenanza N° 75/2022 dispone que el Departamento Ejecutivo distribuirá la créditos establecidos en la norma al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes; y

Que, a los efectos de dar mayor celeridad a las acciones del gobierno municipal, resulta conveniente establecer un criterio flexible respecto a la administración del presupuesto en los términos de la Ordenanza N° 75/2022; y

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances de la Constitución Provincial, art. 240 inc. 10); Ley N° 10.027 arts. 11 inc. f.5); 95 inc. o) y 108 inc g).-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la distribución del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio del año 2.023, fijado por la Ordenanza N° 75/2022 asignado por categoría programáticas de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, objeto del gasto, tipo de recurso y origen del financiamiento que se detalla en las planillas anexas que forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las ampliaciones al cálculo de recursos y presupuestos de gastos por nuevos o mayores ingresos, conforme lo establece el art. 4 de la Ordenanza N° 75/2022; como así también a realizar las transferencias compensatorias de créditos necesarias, que aseguren el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario, de conformidad con lo establecido por el art. 6 de la Ordenanza N° 75/2022.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -

